

25877 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense referente a las bases para proveer dos plazas del Subgrupo de Técnicos de Administración General.*

Provisión de dos plazas del Subgrupo de Técnicos de Administración General vacantes en el excelentísimo Ayuntamiento de Orense. El «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 225, de 3 de octubre, del año en curso, inserta las bases para la provisión de dos plazas del Subgrupo de Técnicos de Administración General. Tienen asignado el coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Condiciones: Ser español. Contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber comprendido los cincuenta. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Ac-

tuario Mercantil. Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Instancias: Se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Orense, o bien en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en las que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda, y en la que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

Orense, 4 de octubre de 1977.—El Alcalde.—9.734-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

25878 *ORDEN de 10 de octubre de 1977 por la que se concede la libertad condicional a dos penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones; aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes favorables del Tribunal sentenciador y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Detención de Cádiz: Johannes Stejsiger.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: José Luis Gracia Bascuas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

25879 *ORDEN de 11 de octubre de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Piedrabuena a favor de doña María del Pilar Sánchez y Núñez-Robres.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Piedrabuena a favor de doña María del Pilar Sánchez y Núñez-Robres, por cesión de su tío don José Ignacio Sánchez y Arrospeide.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 11 de octubre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

25880 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis María del Arroyo y de Carlos la sucesión en el título de Conde de Cheles.*

Don Luis María del Arroyo y de Carlos ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Cheles, vacante por fallecimiento de su hermano don Ramón María del Arroyo y de Carlos,

lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE HACIENDA

25881 *ORDEN de 20 de octubre de 1977 por la que se dictan las normas para integrarse los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino en el Cuerpo de Contadores Diplomados de dicho Tribunal.*

Excmo. Sr.: El Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) creó el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas y dispuso que se podrán integrar en él los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino en las condiciones que reglamentariamente se establezcan y previa la superación de las pruebas selectivas y de formación que determine el Ministerio de Hacienda.

Para llevar a la práctica la citada integración resulta necesario dictar las normas oportunas a fin de que los funcionarios afectados puedan ejercer su derecho y de que queden determinadas las condiciones y requisitos en que tal integración ha de llevarse a cabo.

En su virtud, de conformidad con el punto seis de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Integración

1.1. Podrán integrarse en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, previa la superación de las pruebas que en el apartado 2 se determinan:

a) Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino en servicio activo.
b) Los funcionarios del Cuerpo Especial de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino en situación de supernumerario y de excedencia en sus diversas modalidades.

c) Los funcionarios que ingresen en la oposición convocada por Orden de 13 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) para el Cuerpo Especial de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino en las condiciones que se establecen en el apartado 5 y previa la superación de las pruebas que en el mismo se determinan.

1.2. Las solicitudes de integración se formularán en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Orden y se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, a través del Registro General de dicho Tribunal.

1.3. A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los funcionarios del Cuerpo Especial de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino dispon-